

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de marzo de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez, proceso ejecutivo radicado N° 2020-00130-00, informado que el apoderado de la demandada Dulfari Lorena Salazar peticionó desde el mes de diciembre se decrete el desistimiento tácito dentro de este proceso; de otro lado, le informó que la parte demandante radicó memorial desde el pasado 20 de noviembre de 2020 solicitando el emplazamiento del señor Rodrigo Arturo Hernández, los cuales debido al cambio abrupto de secretario que hubo en el Juzgado, no se habían pasado a Despacho.

Sírvase proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2020-00130-00
Demandante:	GLORIA CASTAÑO BETANCUR
Demandado:	DULFARI LORENA SALAZAR OSORIO RODRIGO ARTURO HERNANDEZ HENAO
Auto Interlocutorio N°	290

Vista la constancia secretarial que antecede, NO SE ACCEDE a la petición del apoderado que representa los intereses de la señora Dulfari Lorena Salazar, ya que no están dados los requisitos preceptuados en el artículo 317 del C.G.P. para decretar el desistimiento tácito en el caso de marras, al respecto se tiene que la parte interesada impulso el proceso desde el 20 de noviembre del año anterior, y lo que debe resolverse es la solicitud de emplazamiento que peticiona frente al señor Rodrigo Arturo Hernández Henao.

Frente a la precitada solicitud de emplazamiento, la misma no es viable ya que no se cumple lo señalado en el artículo 293 del C.G.P. esto por cuanto los anexos aportados de la empresa de mensajería manifiesta que "nadie atendió al colaborador de servientrega por lo cual no hay certeza que la persona a notificar vive o labora allí", sin embargo se lee que es un conjunto residencial por lo que deberá dar aplicación a lo señalado en el artículo 291 No. 3 inciso 3º, además la propia apoderada de la parte demandante manifestó que entabló comunicación telefónica con el señor Rodrigo Arturo al número celular 3104396394 por lo que deberá agotar su citación para notificación personal y lo señalado en el mencionado artículo.

Finalmente de acuerdo a memorial anterior de la parte interesada, se requiere al doctor Juan Diego Zuluaga Patiño para que manifieste si va a representar al señor RODRIGO ARTURO HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

19e8d9a498633c927b9be39b2864c3ee2d30ac2e2879dcc7009d0d5005366a

Documento generado en 12/03/2021 01:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPMN